

la Orden de referencia, y a efectos de alcanzar los objetivos mencionados en el apartado 3 del mismo artículo, la presente Resolución será aplicable a cuantos despachos de importación se hayan efectuado con carácter provisional con anterioridad a la fecha de esta Resolución.

Quinto.-La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en

el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, entrará en vigor en el mismo día de su fecha.

Madrid, 12 de noviembre de 1990.-El Director general, Francisco Javier Landa Aznárez.

ANEJO UNICO

Relación de Empresas

Razón social	Localización	Proyecto
1. «Aluminio Español, S. A.»	San Ciprián (Lugo)	Instalación de dosificadores volumétricos.
2. «Forjas y Aceros de Reinosa, S. A.»	Reinosa (Cantabria)	Instalación de torno para efectuar el mecanizado de cigüeñales armados.
3. «Industria Española del Aluminio, S. A.» (INESPAL)	Alicante	Equipo para modernización de tren de laminación en frío de hoja fina de aluminio.
4. «José María Aristrain-Madrid, S. A.»	Madrid	Instalación de un equipo de fabricación de tubos.
5. «Roldán, S. A.»	Ponferrada (León)	Instalación de una rectificadora pulidora de barras con control láser de medida.
6. «Sermental, S. A.»	Sant-Joan Despi Barcelona	Instalación de una máquina sierra cinta vertical.
7. «Thyssen Aceros Especiales, S. A.»	Martorelles (Barcelona)	a) Adquisición de una carretilla elevadora eléctrica de carga lateral *. b) Instalación de sierra de cinta para bloques *.

* NOTA: Los certificados de inexistencia de producción nacional contendrán la oportuna referencia al proyecto de que se trate según la relación anterior.

30064 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador en la Entidad «Asociación Mutua Benéfica de Empleados de Loterías».

Visto el acta de intervención levantada el 15 de marzo de 1990 por la Intervención del Estado en la Entidad «Asociación Mutua Benéfica de Empleados de Loterías», en liquidación, de la que se desprende que la liquidación de la misma se encuentra incurso en el supuesto contemplado en el apartado c) de los artículos 2.º del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, y 7.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, al haber transcurrido el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden por la que se decretó la intervención en la liquidación de la Entidad, sin que por la misma se haya acreditado el nombramiento de liquidadores.

Este Centro ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador en la Entidad «Asociación Mutua Benéfica de Empleados de Loterías», por estar la misma incurso en el supuesto previsto en el apartado C) de los citados artículos 2.º del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, y 7.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Madrid, 14 de noviembre de 1990.-El Director general de Seguros, Guillermo Kessler Saiz.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

30065 RESOLUCION de 4 de diciembre de 1990, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos del Estado a tres años y Obligaciones del Estado, con cupón anual, en el mes de enero de 1991, y se convocan las correspondientes subastas.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de enero de 1990 autoriza al Director general del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante 1990 y enero de 1991, señalando los instrumentos en que podrá materializarse -entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado- y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse.

En la citada Orden se establece una periodicidad que como mínimo será mensual para las subastas de Bonos del Estado y bimestral para las Obligaciones del Estado, y se contempla la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anteriori-

dad, lo que permite continuar con la técnica de agregación de emisiones cuya práctica ha contribuido al desarrollo de los mercados de Deuda. Posteriormente, por Resolución de 23 de febrero de 1990, se modificaron los periodos de pago de intereses pasándolos de semestrales a anuales, para lograr un mayor acercamiento entre las técnicas de emisión de la Deuda del Estado a medio y largo plazo emitida en España y las que se siguen en otros mercados y facilitar, con esta medida, la negociación de la misma.

En cumplimiento de lo previsto en dichas normas es, pues, necesario fijar las características de las emisiones de Bonos del Estado a tres años y de Obligaciones del Estado a poner en oferta en el mes de enero de 1991 y convocar las correspondientes subastas y subsiguientes periodos de suscripción.

Por otra parte, el desarrollo de las operaciones en los mercados de opciones y futuros se vería favorecido si el plazo establecido para la entrega de los valores subsiguiente a la liquidación de los contratos se redujese al mínimo. Este plazo está fijado en la actualidad en una semana, con el fin de que puedan utilizarse para la entrega los bonos tomados en la subasta correspondiente al mismo mes, dado que la liquidación de los contratos está fijada en el tercer miércoles del mes y la puesta en circulación de los valores se realiza el día 25. Parece aconsejable, por tanto, adelantar al día 15 de cada mes la fecha de puesta en circulación de los valores, de tal manera que siempre estén disponibles para la entrega en la fecha de liquidación. Por consiguiente, para evitar reducir excesivamente el periodo de suscripción posterior a la subasta es necesario adelantar en una semana las fechas de presentación de peticiones y de resolución de las subastas, que pasarían a ser, respectivamente, el último lunes del mes anterior al de puesta en circulación de los valores y el jueves siguiente a ese lunes.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 27 de enero de 1990, por la que se regula la emisión de Deuda del Estado durante 1990 y enero de 1991.

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión de Bonos del Estado a tres años y de Obligaciones del Estado en el próximo mes de enero de 1991 y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la citada Orden, en el apartado 1 de la Resolución de esta Dirección General de 29 de enero de 1990 y en la presente Resolución.

- Subastas: Enero 1991.

- Fecha y hora límite de presentación de peticiones en las oficinas del Banco de España: 31 de diciembre de 1990 (hasta las doce horas, once horas en las islas Canarias).

- Fecha de resolución de las subastas: 3 de enero de 1991 (hasta las doce horas, once horas en las islas Canarias).

- Fecha de desembolso: 11 de enero de 1991 (hasta las trece horas).

- Fecha de adeudo en cuenta para los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones: 15 de enero de 1991.

- Modalidades de Deuda del Estado que se subastan: Bonos del Estado a tres años y Obligaciones del Estado.

2. Características de los Bonos a tres años que se emiten:

2.a) El tipo de interés nominal anual pagadero por anualidades vencidas será el 13.65 por 100.

2.b) Los bonos que se emitan como resultado de la subasta que se convoca o de peticiones formuladas en el periodo de suscripción subsiguiente a la misma llevarán como fecha de emisión la de 15 de enero de 1991 y se amortizarán por su valor nominal el día 15 de marzo de 1994.

2.c) Los cupones anuales vencerán el 15 de marzo de cada año, siendo el primero a pagar el de 15 de marzo de 1992.

3. Características de las obligaciones que se emiten.

El tipo de interés nominal anual, las fechas de emisión, amortización y de vencimiento de cupones serán las mismas que estableció la Resolución de 23 de febrero de 1990 de esta Dirección General para la emisión de 25 de marzo de 1990, de Obligaciones del Estado al 12.25 por 100, siendo el primer cupón a pagar, por su importe completo, el de 25 de marzo de 1991.

Las Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión de Obligaciones del Estado de 25 de marzo de 1990 y tendrán la consideración de ampliación de aquella, gestionándose como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

4. Tras la celebración de las subastas que se convocan, se abrirá un periodo de suscripción, previsto en el apartado 5.9.1 de la Orden de 27 de enero de 1990, que se cerrará el día fijado para el desembolso del importe correspondiente al nominal adjudicado en la subasta y que se ajustará a lo establecido en el apartado 1.e) de la Resolución de 29 de enero de 1990 de esta Dirección General.

5. El Banco de España no pagará comisión alguna de colocación por las suscripciones de Bonos y Obligaciones del Estado que se presenten, sea por cuenta propia o de terceros y aun cuando los presentadores sean las entidades y personas enumeradas en el apartado 5.9.2 de la Orden de 27 de enero de 1990. Las únicas peticiones de terceros que podrán presentar las Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva o de Fondos de Pensiones y las Sociedades Gestoras de Carteras serán las que realicen para las Instituciones de Inversión Colectiva, los Fondos de Pensiones o las carteras que administran.

6. En los anexos I y II de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado que se pondrán en oferta en el mes de enero de 1991, calculadas de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.8.3 de la Orden de 27 de enero de 1990.

Madrid, 4 de diciembre de 1990.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

ANEXO I

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años, emisión 15 de enero de 1991 al 13,65 por 100

Subasta mes de enero
(Porcentaje)

Precio	Rendimiento bruto (*)	Precio	Rendimiento bruto (*)
94.500	15,046	97.375	13,832
94.625	14,993	97.500	13,780
94.750	14,939	97.625	13,728
94.875	14,885	97.750	13,677
95.000	14,831	97.875	13,626
95.125	14,778	98.000	13,574
95.250	14,725	98.125	13,523
95.375	14,671	98.250	13,472
95.500	14,618	98.375	13,421
95.625	14,565	98.500	13,370
95.750	14,512	98.625	13,319
95.875	14,459	98.750	13,269
96.000	14,406	98.875	13,218
96.125	14,354	99.000	13,167
96.250	14,301	99.125	13,117
96.375	14,248	99.250	13,066
96.500	14,196	99.375	13,016
96.625	14,144	99.500	12,966
96.750	14,091	99.625	12,916
96.875	14,039	99.750	12,866
97.000	13,987	99.875	12,816
97.125	13,935	100.000	12,766
97.250	13,883		

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

ANEXO II

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado, emisión 25 de marzo de 1990 al 12,25 por 100

Subasta mes de enero
(Porcentaje)

Precio	Rendimiento bruto (*)	Precio	Rendimiento bruto (*)
99.000	14,415	101.875	13,797
99.125	14,387	102.000	13,770
99.250	14,360	102.125	13,744
99.375	14,332	102.250	13,718
99.500	14,305	102.375	13,692
99.625	14,278	102.500	13,666
99.750	14,251	102.625	13,640
99.875	14,224	102.750	13,614
100.000	14,196	102.875	13,588
100.125	14,169	103.000	13,562
100.250	14,142	103.125	13,537
100.375	14,116	103.250	13,511
100.500	14,089	103.375	13,485
100.625	14,062	103.500	13,460
100.750	14,035	103.625	13,434
100.875	14,008	103.750	13,409
101.000	13,982	103.875	13,383
101.125	13,955	104.000	13,358
101.250	13,929	104.125	13,332
101.375	13,902	104.250	13,307
101.500	13,876	104.375	13,282
101.625	13,849	104.500	13,256
101.750	13,823		

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

30066 RESOLUCION de 6 de noviembre de 1990, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso para elementos resistentes de pisos y cubiertas número 0350/90 y otros.

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 350, de 13 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 0350/90 al forjado de viguetas armadas «Omnia-Kaiser», fabricado por «Forjados Orgues, Sociedad Limitada», con domicilio en Murchante (Navarra).

Resolución número 351, de 13 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 0351/90 al forjado «Nervado Pi Armado», fabricado por «Prefabricados de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Olesa de Montserrat (Barcelona).

Resolución número 352, de 13 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 0352/90 al forjado de paneles de cerámica armada «Llum», fabricado por «Prefabricados de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Olesa de Montserrat (Barcelona).

Resolución número 353, de 17 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 0353/90 al forjado de viguetas pretensadas «P. P. B. Altura 13», fabricado por PRECASA, con domicilio en San Román (La Coruña).

Resolución número 354, de 17 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 0354/90 al forjado de viguetas pretensadas «P. P. B. Altura 13», fabricado por PRETASUR, con domicilio en Lucena (Córdoba).

Resolución número 355, de 17 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 0355/90 al forjado de viguetas pretensadas «P. P. B. Altura 13», fabricado por «Gazteiz, Sociedad Anónima», con domicilio en El Burgo (Alava).

Resolución número 356, de 17 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 0356/90 al forjado de viguetas pretensadas